



65 años

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

ACUERDO NÚMERO 004
14 de abril de 2011

Por medio del cual se determina el valor de la hora cátedra para los docentes de programas de posgrado, extensión y proyección social en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el año 2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1052 de 2006, el Acuerdo Municipal 049 de 2006, el Acuerdo 002 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según Acuerdo Municipal No. 049 de 2006, fue incorporada al Municipio de Medellín, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional a establecimiento público autónomo del orden municipal.

Que en la condición antes citada, es función del Consejo Directivo definir las tarifas a pagar a los docentes de programas de posgrados, extensión y proyección social de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia o con la participación de ésta.

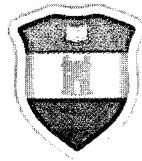
Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar el valor de hora cátedra para los docentes de los programas de posgrado, para el año 2011, las siguientes tarifas:

CATEGORÍA	TARIFA
Profesionales	\$47.500
Especialistas	\$56.000
Maestrías	\$63.500
Doctorados	\$72.500





65 años

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
**COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA**

2

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar como valor hora para los docentes que orientan cursos de extensión y proyección social, para el año 2011, las siguientes tarifas:

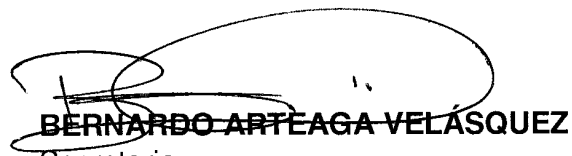
CATEGORÍA	TARIFA
Profesionales	\$32.500
Especialistas	\$37.500
Maestrías	\$41.000
Doctorados	\$47.500

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todo aquello que le sea contrario y en especial el Acuerdo No. 010 del 11 de diciembre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 14 días del mes de abril de 2011.


FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Presidente


BERNARDO ARTEAGA VELÁSQUEZ
Secretario

